



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°439-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 20 SET. 2021

VISTO: El Informe N° 3739-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 10.09.2021, de la Oficina de Gestión de Proyectos y, relacionado con la ejecución del Proyecto identificado con CUI 2486070;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 436-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 15.12.2020 se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en el Distrito de Gorgor – Cajatambo - Lima para la Unidad Productora del Sistema de Riego Supe Barranca San Nicolas; Distrito de Barranca, Provincia Barranca, Departamento Lima”, Código Único de Inversión N° 2486070, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 3,422,812.89, que incluye el IGV;



Que, con fecha 26.05.2021, se suscribió el Acta de Entrega e Instalación de Terreno correspondiente a la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua antes mencionado;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Geoden Marco Huerta Copa mediante Carta N° 027-2021/RO/GMHC, de fecha 06.07.2021, solicito la ampliación de plazo por 20 días calendario para la ejecución de la Qocha Huillacocha (Código de Obra Lim1-2020-Q4), debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (desperfectos mecánicos de la maquinaria); y el Supervisor de Obra, Ingeniero Gilbert Mauro Tello Macavilca, con Carta N° 026-2021-UEFSA-LIM-CAJ/GMTM, de fecha 06.07.2021, otorga conformidad;

Que, Residente de Obra, Ingeniero David Condori Quispe, con Carta N° 056-2021-UEFSA-LIMA/Lim1-2020-Q9/DCCQ-RO, de fecha 19.07.2021, solicito la ampliación de plazo por 21 días calendario para la ejecución de la Qocha Yanagaga (Código de Obra Lim1-2020-Q9), debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (desperfectos mecánicos de la maquinaria y retraso en la instalación de geosintéticos); y por su parte el Supervisor de Obra, Ingeniero José Huayra Conislla, otorga conformidad;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero David Condori Quispe, con Carta N° 054-2021-UEFSA-LIMA/Lim1-2020-Q10/DCCQ-RO, de fecha 19.07.2021, solicito la ampliación de plazo por 21 días calendario para la ejecución de la Qocha Gallococha (Código de Obra Lim1-2020-Q10), debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (desperfectos mecánicos de la maquinaria y retraso en la instalación de Geosintéticos); y por su parte el Supervisor de Obra, Ingeniero José Huayra Conislla, con Carta N° 054-2021/UEFSA/SO/PGM, de fecha 19.07.2021, otorga conformidad;



Que, el Residente de Obra, Ingeniero David Condori Quispe, mediante Carta N° 055-2021-UEFSA-LIMA/Lim1-2020-Q11/DCCQ-RO, de fecha 19.07.2021, solicito ampliación de plazo por 21 días calendario para la ejecución de la qocha Murococha (Código de Obra Lim1-2020-Q11), debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (desperfectos mecánicos de la maquinaria y retraso en la instalación de geosintéticos); y por su parte el Supervisor de Obra, Ingeniero Pompeyo Gonzales Molina, Por Carta N° 055-2021/UEFSA/SO/PGM, de fecha 19.07.2021, otorga conformidad;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Nicanor Rosales Ramos, con Carta N° 010-2021/Residente NRR/Q.TOTORACocha LIM1-2020-Q15, solicito la ampliación de plazo por 18 días calendario para la ejecución de la Qocha Totorococha (Código de Obra Lim1-2020-Q15), debido a desabastecimiento de materiales; y el Supervisor de Obra, Ingeniero José Huayra Conislla, con Carta N° 007-2021-UEFSA/JLHC/SUP.OBRA/Lim1-2020-Q15, de fecha 07.06.2021, otorga conformidad a la ampliación de plazo solicitada; y el Supervisor de Obra, Ingeniero José Huayra Conislla, con Carta N° 007-2021-UEFSA/JLHC/SUP.OBRA/Lim1-2020-Q16, de fecha 07.06.2021, ha otorgado conformidad;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Nicanor Rosales Ramos, con Carta N° 010-2021/Residente NRR/Q. Estrellacocha LIM1-2020-Q17, de fecha 07.06.2021, solicito la ampliación de plazo por 18 días calendario para la ejecución de la Qocha Estrellacocha con Código de Obra Lim1-2020-Q17, debido al desabastecimiento de materiales; y el Supervisor de Obra, Ingeniero José Huayra Conislla, con Carta N° 007-2021-UEFSA/JLHC/SUP.OBRA/Lim1-2020-Q17, de fecha 07.06.2021, ha otorgado conformidad;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 439-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Que, el Coordinador Regional de Lima, Ingeniero Gualberto Machaca Mendieta, mediante Carta N° 285-2021-UEFSA/GMM/CR-LIMA, de fecha 26.07.2021, presento a la Oficina de Gestión de Proyectos la solicitud de ampliación de plazo por 70 días calendario para la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en el Distrito de Gorgor–Cajatambo–Lima para la Unidad Productora del Sistema de Riego Supe Barranca San Nicolas; Distrito de Barranca, Provincia Barranca, Departamento Lima”, con CUI N° 2486070;

Que, mediante Informe N° 8357-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 13.09.2021, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, sustenta las causales generadoras de la ampliación de plazo de obra para la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2486070; indicando que durante la ejecución de la Inversión las Qocha antes mencionadas han generado incidentes en su ejecución que ocasionado ampliación de plazo; precisa también que la Qocha PEÑICOCHA (Código de Obra LIM1-2020-Q1) ha generado la mayor ampliación de plazo por la falta de acceso, actividad que está a cargo del Gobierno Local, y por dichos retrasos la obra recién se pudo iniciar el 02.08.2021; precisa también que si bien se habilitó los accesos, las condiciones no eran las adecuadas para el traslado de material hasta el pie de obra, identificando como causal generadora: Situaciones de fuerza mayor o casos fortuito; finalmente concluye que, luego de la evaluación de la solicitud de la ampliación de plazo de obra, ésta se encuentra debidamente sustentado, correspondiendo otorgar la ampliación de plazo por setenta (70) días calendario; y solicita expedir el acto resolutivo aprobando la ampliación de plazo de obra generado en la ejecución de la Inversión materia de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe de visto, en base a los Informes detallados en los considerandos precedentes, recomienda otorgar la ampliación de plazo.

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA “Lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul”, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 10.03.2021 la cual establece en su Numeral XII Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;



Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten los Residentes de Obra y los Supervisores de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 003-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 087-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de setenta (70) días calendario generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga Hídrica en el Distrito de Gorgor – Cajatambo - Lima para la Unidad Productora del Sistema de Riego Supe Barranca San Nicolas; Distrito de Barranca, Provincia Barranca, Departamento Lima", Código Único de Inversión N° 2486070; siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 20.09.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar a los Residentes de Obra y Supervisores de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

